

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN ABIERTA**

**INNPULSA COLOMBIA**

**Términos de Referencia para contratar “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN<sup>1</sup> DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.**

**OBRA-02-2021**

**BOGOTÁ D.C.  
Junio 2021**

---

<sup>1</sup> Acciones para la recuperación de una edificación, tomando como partida la identidad propia y respetando en lo posible los materiales originales.

## CONTENIDO

<b>Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	6
1.3. RÉGIMEN APLICABLE .....	9
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	9
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....	9
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	10
1.7. NEGOCIACIÓN .....	10
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	10
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	10
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	11
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	11
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	11
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	12
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	12
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	12
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS .....	13
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA: ...	13
1.18. PROPUESTAS PARCIALES .....	13
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	13
1.20. DEFINICIONES .....	14
1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS .....	14
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS .....	16
<b>Capítulo 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>18</b>
2.1. OBJETO .....	18
2.2. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL OBJETO .....	18
2.2.2. PAUTAS PARA SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A DESARROLLAR .....	20
2.2.3. NORMAS APLICABLES .....	21
2.2.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO .....	22
2.2.5. MATERIALES SUMINISTROS Y ACCESORIOS .....	25
2.2.5.1. PRUEBAS E INSPECCION .....	26
2.2.5.2. RESPONSABILIDAD POR LOS SUMINISTROS .....	27
2.2.6. FASES DE EJECUCIÓN .....	28
2.2.6.2. FASE I – DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS .....	28
2.2.6.2.1. DIAGNÓSTICO .....	28
2.2.6.2.2. ESTUDIOS Y DISEÑOS .....	31
1. ESTUDIO DE SUELOS .....	32

2.	ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Levantamiento y pendiente del predio).	33
3.	DISEÑO ARQUITECTONICO	34
4.	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	35
5.	DISEÑO HIDROSANITARIO	36
6.	DISEÑO ELÉCTRICO	37
7.	PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.	37
8.	CRONOGRAMA.	38
2.2.6.3.	FASE II LOGISTICA	40
2.2.6.4.	FASE III – CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	41
A)	ALCANCE 1- Construcción Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2.	42
B)	ALCANCE 2 – Reconstrucción de unidades de negocios con intervención hasta 30 M2	43
2.4.	DURACIÓN	46
2.5.	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	46
2.6.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.	47
2.7.	PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	47
2.8.	CORRESPONDENCIA.	48
2.9.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	49
2.10.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	50
2.11.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.	51
2.12.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	53
2.13.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	54
2.14.	DECLARATORIA DE DESIERTA.	54
2.15.	RECHAZO DE PROPUESTAS	55
	<b>Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>57</b>
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	57
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES	59
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	59
3.2.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	60
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	66
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	71
3.2.3.1.	Experiencia específica del proponente	71
3.2.3.2.	Equipo de trabajo	73
	<b>Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS</b>	<b>76</b>
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	77
4.1.1	OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS.	77
4.1.2	FACTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD – 10 PUNTOS	82
4.1.2.1	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD.	82
4.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS.	82

4.1.4. EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCIÓN EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. – 30 PUNTOS.....	83
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE .....	83
<b>Capítulo 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>84</b>
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	89
5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	89
5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....	90
<b>Capítulo 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>90</b>
6.1. OBJETO .....	90
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....	90
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO .....	91
6.3.1 FASE I - Diagnóstico, Estudios y Diseños. ....	91
6.3.2 FASE II-Logística .....	92
6.3.3 FASE III- Construcción y Reconstrucción.....	92
6.4. DURACIÓN .....	93
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....	93
6.6. PÓLIZAS.....	95
6.7. MULTAS .....	96
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE .....	97
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA .....	98
6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	99
6.11. INDEMNIDAD .....	100
6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	100
6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	102
6.14. CLÁUSULA PENAL.....	102
6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	103
<b>Capítulo 7 ANEXOS .....</b>	<b>103</b>

## Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Que mediante Boletín Informativo No. 50 del 5 de noviembre de 2020 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRO, informó que de acuerdo con el Comunicado Especial 098 del 4 de noviembre de 2020 del IDEAM y la información emitida por el Centro Nacional de Huracanes de los Estados Unidos, desde el pasado sábado 31 de octubre de 2020 se empezó a registrar la alerta de emergencia climática sobre el territorio nacional y especialmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el paso de la tormenta tropical y posterior huracán Iota. En este sentido, el Gobierno Nacional a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo inició despliegue en el territorio y acompañamiento a las autoridades de la región insular en la gestión de los efectos que podría generar este fenómeno natural.

Que mediante el Comunicado Especial No. 117 y el Boletín No. 2 del 13 de noviembre de 2020, el IDEAM informó el paso de la tormenta tropical Iota por los departamentos de La Guajira, Magdalena, Bolívar, Cesar, Sucre, y su efecto sobre el oleaje, el cual osciló entre 2.0 y 2.5 metros de altura. Adicionalmente, señaló que se estima que a medida que se desplaza hacia el oeste, hay una mayor

probabilidad de que evolucione hasta alcanzar la categoría de Huracán, lo que podría pasar durante el sábado 14 de noviembre. Adicionalmente, mediante Comunicado Especial No. 2 del 13 de noviembre, OIMAR informó que la tormenta tropical Iota, que a la fecha mantenía una presión mínima central de 1006 MBAR, vientos sostenidos de 35 nudos y ráfagas de hasta 40 nudos tendría una fuerte incidencia sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Comunicado Especial No. 121 del 14 de noviembre de 2020, el IDEAM informó que la tormenta tropical IOTA, la isla de Providencia presentaba posibilidades de afectación por vientos huracanados, durante los siguientes días, por lo que se recomendó atención especial en el Archipiélago, incluidos sus cayos Serrana, Serranilla, Roncador y Quitasueño. En el marco de este mismo comunicado, el IDEAM advirtió que la llegada de Iota estaría acompañada de fuertes precipitaciones que estarán cargadas de "actividad eléctrica" a lo largo del litoral Caribe Colombiano central y sus áreas costeras, además de los efectos de la fuerza del viento y la marea, se prevé que este sistema se continúe fortaleciendo.

Que en el Comunicado Especial No. 124 de fecha 15 de noviembre de 2020, el IDEAM informó el cambio de estatus de tormenta tropical a Huracán Iota y recomendó extremar las medidas en la isla de Providencia donde existía aviso de vientos huracanados con intensidades mayores a 178 km/h y en la isla de San Andrés donde los vientos oscilaban entre 63 - 117 km/h. De igual modo se advirtió la posibilidad de oleaje con alturas mayores a 3 y 4 metros, sin descartar la posibilidad de marejadas. Durante el lunes 16 de noviembre, el huracán Iota (categoría 5) hizo su paso por el Archipiélago.

Que dadas las afectaciones del Huracán Iota sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que aún no se conocen en su totalidad dado que no se ha podido consolidar un balance definitivo de daños, el día 18 de noviembre de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1472, en el marco del cual declaró Situación de Desastre en el Archipiélago por doce (12) meses, con posibilidad de prórroga. Lo anterior, con el objetivo de agilizar los procesos de rehabilitación y reconstrucción de las zonas más afectadas del Archipiélago.

Que, en el marco de este decreto, se establece que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es la entidad encargada de liderar el proceso de diseño del Plan de Acción Específico para la atención humanitaria, la disposición de albergues, el cubrimiento en salud, el control epidemiológico, la reconstrucción de la infraestructura afectada, que se estima sería el 100% de la infraestructura para el caso de Providencia y reactivación económica.

No obstante, lo anterior, y el interés y necesidad del Gobierno Nacional de agilizar los procesos de rehabilitación y reconstrucción, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible el tránsito de la fase de atención de la emergencia hacia la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se promovieron las normas que permiten agilizarlos temas, entre ellas La Ley de Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, en artículo 49 de Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece:

*"ARTÍCULO 49. En caso de declaratoria de estado de emergencia o situación de desastre del orden nacional, departamental, distrital o municipal los recursos y el presupuesto de iNNpulsa Colombia podrán ser usados, destinados o aportados para las siguientes actividades, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de los mismos y sin afectar la sostenibilidad de la oferta institucional existente:*

- 1. Brindar asistencia a proyectos de emprendimiento o innovación que se vean afectados por el estado de emergencia o la situación de desastre, con el fin de promover condiciones para su continuidad y desarrollo.*
- 2. Apalancamiento de recursos con el fin de apoyar en la mitigación de los daños causados por el estado de emergencia que guarden relación con proyectos de emprendimiento o innovación.*
- 3. Recuperación de la infraestructura de proyectos de emprendimiento o innovación afectados, siempre que de ello dependa la continuidad y el desarrollo empresarial del emprendimiento.*

*Para el apoyo a proyectos de emprendimiento o innovación que no estén constituidos bajo una forma societaria y registrados en el Registro Único Empresarial (RUES), se realizará un censo económico, en la zona afectada, para lograr identificar todas las empresas y emprendimientos que se han visto perjudicados, con el apoyo de la Unidad de Gestión del Riesgo."*

Lo anterior sumado a las normas que previamente regían frente a situaciones de desastre y calamidad.

Que, en el artículo 59, de la Ley 1523 de 2012, establece que: "*La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

- 1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad persona, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. (...)*

Que, la Ley 1523 de 2012, tiene consagradas los instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas y permite la aplicación del régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación



de las entidades del Estado, demolición de inmuebles reubicación de infraestructura, entre otras acciones que propendan por garantizar el regreso a la normalidad.

Que las intervenciones previstas por INNPULSA COLOMBIA luego de realizar la identificación de los daños a las unidades de negocio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son realizar los estudios y diseños y obras, que permitan recuperar, construir o reconstruir la infraestructura de las unidades de negocio que se encuentran ubicadas en Providencia.

Que en virtud de los anterior **INNPULSA COLOMBIA** ha identificado la necesidad de contratar Estudios, Diseños, Construcción y/o Intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” como herramienta de ejecución dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota, asignándose recursos mediante la Resolución 1430 de 2020, Resolución 192 de 2020, Conpes 509 que respaldan el compromiso derivado del presente proceso de contratación.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y Código de ética de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7. NEGOCIACIÓN**

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una fase de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

#### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

Es importante por la naturaleza de la obra, que, de resultar seleccionado, Fiducoldex realizará las retenciones de aquellos impuestos que por orden legal se deban realizar.

### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNpulSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNpulSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNpulSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la fase precontractual.

### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### **1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

#### **1.18. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

#### **1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona natural o jurídica, en forma individual o conjunta con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INTERVENTORÍA:** Entidad externa contratada por el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para realizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico especializado sobre el cumplimiento del contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección.

**PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica, en forma individual o conjunta, que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto en los presentes términos de invitación.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ADECUACIÓN<sup>1</sup>:** Para efectos de la presente invitación adecuación se entenderá de como *“el cambio de uso de espacios, modificación del diseño arquitectónico y/o estructural o modernización de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total del inmueble original sin incrementar su área construida”*.

**AJUSTES A LOS DISEÑOS:** Es una modificación menor al diseño original que respeta los criterios originales del diseñador, o una modificación mayor cuando el diseño existente se deba ajustar a unos nuevos requerimientos en sitio, manteniendo los estudios técnicos previos, por ejemplo, la geotecnia, hidráulica, u otro, que seguirán siendo válidos.

**BENEFICIARIOS:** Propietario priorizado dentro del plan de recuperación y fortalecimiento productivo y comercial de unidades de negocio realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, que cumple con los requisitos:

- Desarrollar actividades de comercialización o producción de productos.
- Estar legalmente constituido (registro de Cámara de Comercio actualizado, año 2019 - 2020).

**CONSTRUCCIÓN:** Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura.

**DEMOLICIÓN DE PREDIOS:** Derribar total o parcialmente todo tipo de edificaciones en los terrenos requeridos para la ejecución de las obras. Incluye los trabajos de preparación, protección y retiro de redes, acometidas y escombros.

---

<sup>1</sup> definición extraída de la circular 154 de 2014 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, documento propio del SENA, sin embargo, dada la pertinencia de esta definición se utiliza de referencia en el presente proceso de selección.



**DIAGNÓSTICO:** Corresponde a todas las actividades que se ejecutan para establecer las condiciones de servicio y funcionalidad de una estructura de pavimento. Evaluando los parámetros Funcionales (superficiales) y Estructurales.

**ESTRUCTURAS METÁLICAS:** Las Estructuras Metálicas un sistema constructivo que se conforma por un conjunto de partes unidas entre sí que conforman un cuerpo, una forma o un todo, compuesto de metal en un porcentaje de más del 80%, porcentaje que normalmente es acero.

**ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto.

**INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Conjunto de elementos físicos tales como ductería, redes, cajas de paso, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

**INTERVENCIÓN:** Acciones para la recuperación de una edificación, tomando como partida la identidad propia y respetando en lo posible los materiales originales.

**MANTENIMIENTO:** Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.

**PATOLOGÍA DE ESTRUCTURAS:** Se entiende como la presencia o evidencias de fallas o comportamiento defectuoso (enfermedad), investigando sus causas (diagnóstico) y planteando medidas correctivas para recuperar las condiciones de seguridad en funcionamiento de la estructura.

**PROYECTO:** Para efectos de la presente convocatoria se entenderá como proyecto aquel que presenten los proponentes en las zonas determinadas en la presente invitación (ver cobertura geográfica).

**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento, y normas establecidas para la sismorresistencia Colombia.

**TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN:** Es toda construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada para diferentes fines (agrarios, industriales, prestación de servicios o comerciales) y habilitada para el desarrollo de una actividad.

## Capítulo 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO

Contratar los estudios, diseños, demolición, construcción y/o intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.

### 2.2. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL OBJETO

Para efectos de la presente invitación y para cumplimiento del objeto de la misma, los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas de los términos de referencia, y así mismo, debe atender a las condiciones, características, resultados, actividades y fases que se explican a continuación para la formulación de su propuesta:

#### 2.2.1. ALCANCE GENERAL DE LA OBRA A REALIZAR Y LOS RESULTADOS ESPERADOS

En ejecución del objeto de la presente invitación los **“Estudios, Diseños, Construcción y /o Intervención de la Infraestructura Física de las Unidades de Negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”** estarán orientados a la obtención de 2 alcances, como se detalla a continuación:

El proponente seleccionado deberá generar un diagnóstico general a las unidades de negocio que hayan sido identificadas por **INNPULSA COLOMBIA**. A partir de los resultados de dicho diagnóstico, se establecerán las necesidades comunes y se definirá la cantidad de unidades a intervenir en la modalidad de construcción total, inicialmente estimadas en 40 unidades, y las que requieren intervención parcial estimadas en 14 unidades. Las cantidades totales estimadas en este documento (54 unidades) son un referente, y están supeditadas a las intervenciones que, de manera individual, cada propietario de negocio ha generado en las edificaciones.

**ALCANCE 1:** Construir Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2, funcionales y operativas, a partir del diagnóstico y la elaboración de estudios, diseños y construcción de una edificación nueva con sistema alternativo y/o liviano y/o seco de construcción, para aquellos negocios que fueron arrasados totalmente por el huracán Iota.

Estudios - Diseños			Construcción		
Cantidad de unidades a diseñar	Uso	Área por diseñar de unidad de negocio (M2)	Cantidad de unidades iguales	Área por construir y/o Instalar por unidad de negocio (M2)	<b>Total M2 (Construcción)</b>
3	Comercial	20	40	20	<b>800</b>

**NOTA 1:** El costo proyectado por Diagnostico, Estudios, Diseños, Construcción y puesta en operación de cada tipología de 20 M2, se manejará hasta los 70 SMMLV.

**ALCANCE 2:** Reconstruir Unidades de negocios mediante la intervención de hasta 30 M2 de la edificación existente y para lo cual deberá ejecutarse las actividades de la fase de diagnóstico, diseño (de ser requerido) y construcción que permitan la habitabilidad y operatividad de la edificación con sistema convencional y/o liviano y/o seco de construcción, para aquellas edificaciones afectados por el huracán Iota, pero que mantienen en gran parte la estructura y permite intervenir de manera parcial lo afectado.

Diagnostico (Estudios – Diseños)			Reconstrucción		
Cantidad de unidades a Diagnosticar	Uso	Área por diseñar de unidad de negocio (M2)	Cantidad de unidades a intervenir	Área para reconstruir por unidad de negocio (M2)	<b>Total M2 (Construcción/Instalación)</b>
14	Comercial	30	14	30	<b>420</b>

**NOTA 2:** El costo proyectado para el Diagnostico y Reconstrucción, con la puesta en operación de cada unidad de negocio con intervenciones parciales hasta 30 m2, se manejará hasta 70 SMMLV.

**NOTA 3:** El número de unidades de negocio o establecimientos mencionados en cada alcance es un referente, el mismo puede variar de acuerdo al resultado de Diagnostico, estudios y Diseños, por lo tanto, estas cantidades son meramente indicativas.

**NOTA 4:** Para la ejecución de los alcances, el proponente debe tener en cuenta el siguiente cuadro para determinar el nivel de afectación de las unidades de negocio que serán objeto de intervención:

NIVEL DE AFECTACIÓN	DEFINICIÓN
<b>AFECTACIÓN ALTA</b>	Se entiende como pérdida total de la infraestructura y se encuentran otras afectaciones que solo podrían ser atendidas en el mediano y largo plazo, contando con las condiciones necesarias de infraestructura.
<b>AFECTACIÓN MEDÍA</b>	Afectación parcial de la infraestructura y se encuentran otras afectaciones que podrían ser atendidas para propiciar una reactivación de respuesta rápida o en el corto plazo.
<b>AFECTACIÓN BAJA</b>	Se requieren adecuaciones locativas y se encuentran otras afectaciones que podrían ser atendidas de manera inmediata para propiciar una reactivación de respuesta rápida

### 2.2.2. PAUTAS PARA SEGUIR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A DESARROLLAR

- Las unidades de negocio que serán objeto de intervención y que se precisan en este documento, hacen parte del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del Huracán Iota, priorizando la recuperación de infraestructura productiva y comercial.
- Se dar cumplimiento a la normatividad NSR -10, aplicable a los Estudios, Diseños y construcción de las edificaciones.
- Se dar cumplimiento a la normatividad RETIE – RETILAP, aplicable al diseño y construcción de las edificaciones.
- Que teniendo en cuenta que en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no es técnicamente viable el cumplimiento de lo exigido en la normatividad NSR -10 – Capitulo J y K respecto del manejo de redes de agua, gabinetes y rociadores, puesto la isla de providencia no tiene la red de servicio de acueducto que permita una red contraincendios, se deberá incorporar una solución pasiva en edificaciones según el uso y funcionalidad.
- Se excluye de los dueños, estudios y construcción la ejecución de intervenciones y certificación a la red de media tensión y/o Subestación y /o Tablero de Distribución.
- No se realizará intervención a áreas o edificaciones de uso distinto al comercial y/o infraestructura requerida dentro de la gestión de emprendimientos para diferentes sectores, que no se contemplen en este documento.

- No se contempla instalaciones orientadas a la mitigación de escenario de pandemia Covid19, (Puntos hidrosanitarios adicionales, para lavados de manos, condiciones de renovación mecánica de aire para equipos de aire acondicionado).

### **2.2.3. NORMAS APLICABLES.**

Al contrato derivado de la presente convocatoria, le serán aplicadas las siguientes normas, las cuales deberán ser cumplidas por el proponente seleccionado:

- Constitución política 1991
- Decreto 2762 de 1991 sobre el control y densidad poblacional en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Decreto 763 del 10 de marzo de 2009 correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación – Ministerio de Cultura.
- Esquema de ordenamiento territorial municipal vigente.
- Legislación ambiental Municipal y Nacional, la reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo
- Ley 1562 de 2012 de Sistema de Riesgos Laborales.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y ley 12 DE 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
- Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes NSR-10 con sus aclaraciones y modificaciones.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y RETILAP con sus aclaraciones y modificaciones.
- Decreto 1077 de 2015 Licencias Urbanísticas con posterioridad a la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- Reglamentación ambiental, protección de rondas y cuerpos de agua y demás normas aplicables.
- Reglamentación de protocolos de bioseguridad (Covid-19).
- Ley 47 de 1993
- Decreto 1472 y otros que sean emitidos en función de la declaratoria de desastre o calamidad pública en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Decreto 243 del 8 de marzo de 2021, por el cual se expiden normas en materia de control poblacional en situaciones de desastre y calamidad pública y se dictan otras disposiciones para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**NOTA 1:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de normalidad. No obstante, en virtud, a que el proceso de

Página 21 de 104



selección se desarrollada en medio de la Emergencia Sanitaria que a través de la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió en todo el territorio colombiano hasta el 31 de mayo de 2021, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberá atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19.

## **2.2.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

**2.2.4.1 Obligaciones de tipo Técnico:** Se enlistan a continuación las obligaciones de tipo técnico que el proponente seleccionado deberá cumplir en ejecución del contrato:

1. Adelantar las actividades, construir y mantener por su cuenta cualquier obra provisional y/o preliminar, que se requieran para desarrollar las actividades de construcción, entre las cuales se incluyen las siguientes:
  - Campamentos y oficinas
  - Cerramientos provisionales
  - Vigilancia de obra
  - Aseo diario durante la duración de la obra
  - Mantener aseados los sitios de obra y las vías de acceso a la misma.
2. Suministro de elementos de provisión de energía, como plantas Diesel, mientras se construyen las instalaciones provisionales.
3. Las actividades que no tengan ítem de pago deberán ser contempladas por el proponente seleccionado dentro del porcentaje de Administración ofertado para el proceso de selección.
4. Contemplar dentro del porcentaje de Administración ofertado para el proceso de selección los costos de dirección, administración y control del proyecto y los de la gestión de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente y los costos del personal directo e indirecto requerido, al igual que todos los costos correspondientes al suministro de equipo, maquinaria, herramienta, materiales directos, auxiliares y consumibles, la dotación y los elementos y sistemas de protección del personal (arnés, líneas de vida, eslingas, puntos de anclaje, barreras de protección, andamios certificados exigidos, etc.) de igual manera en las actividades que implique trabajos en altura (andamios adecuados, barreras de proyección, uso de arnés, líneas de vida) o excavaciones deberá cumplir con la normativa vigente; así como en trabajos como el montaje de la cerchas de la cubierta de las edificaciones. El proponente seleccionado deberá contar con equipos adecuados para el izaje de la carga, movimiento de tierra; los insumos y elementos para el control ambiental y la seguridad industrial y cualquier otro equipo, material o elemento que se requiera para la administración, ejecución y control de las obras y el debido cumplimiento de la normatividad pertinente,

- aunque no sea mencionado específicamente en esta invitación y los documentos complementarios.
5. Establecer y mantener la organización de supervisión y coordinación de construcción adecuada para la tipología de los trabajos a desarrollar, con orientación al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto durante la construcción, relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente, calidad y cumplimiento del plazo y el presupuesto.
  6. Definición de los métodos de construcción aplicables para el desarrollo de los trabajos, los recursos necesarios en tipo, calidad y permanencia adecuados para desarrollar los trabajos dentro del plazo establecido, cumpliendo los planes de salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente y calidad.
  7. Retirar todos los equipos, herramientas, insumos y demás elementos sobrantes de la ejecución de la obra, de igual manera se deberá desmontar y retirar las instalaciones provisionales (campamento, baños, redes, etc.)
  8. Incluir dentro del porcentaje de administración ofertado una cuadrilla civil (un oficial y dos ayudantes) y una cuadrilla eléctrica (1 técnico eléctrico y un ayudante) que debe permanecer al servicio de la interventoría para correcciones y ajustes un mes calendario, iniciando el día de entrega final de las obras con el fin de realizar ajustes menores para garantizar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones que entren en servicio.
  9. Dirigir y administrar de manera competente el campamento y servicios que sean necesarios para su personal y la obra, y responder por las medidas de sanidad y orden de la obra y todas las instalaciones al servicio de la misma.
  10. Ejecutar los trabajos de acuerdo con las especificaciones y calidad exigidas por **INNPULSA COLOMBIA**.
  11. Mantener un campamento que servirá de oficina provisional y que servirá de sitio de reunión y en casos de lluvias como refugio para la protección del personal, centro de archivo de especificaciones, planos y demás documentos requeridos en obra y almacenamiento de materiales y equipos de la obra.
  12. Controlar los avances de obra y aprobar los planes de choque en caso de atraso del cronograma.
  13. Asegurar los registros de las actividades de construcción del proyecto mediante una bitácora diaria.
  14. Asegurar el adecuado almacenamiento de los materiales e implementar programas de preservación, incluyendo el suministro y aplicación de materiales de preservación, tanto en los sitios y áreas de almacenamiento como durante la colocación y hasta la entrega a Interventoría, atendiendo las recomendaciones de los fabricantes y/o proveedores.

**2.2.4.2 Obligaciones de tipo HSE (Salud, seguridad y medio ambiente):** Se enlistan a continuación las obligaciones de tipo HSE que el proponente seleccionado deberá cumplir en ejecución del contrato:

1. Prevenir lesiones al personal, daños en equipos, impacto adverso en el medio ambiente, o daños a la propiedad ajena.
2. Tener todo el tiempo de las obras una batería de 2 baños portátiles para su uso exclusivo.
3. Controlar el uso correcto de elementos que impidan la caída de materiales o escombros de los vehículos que ingresan o salen de la obra.
4. Apuntalamiento de estructuras adyacentes, cuando se esté realizando cualquier actividad de desmonte o instalación, garantizar la estabilidad de la estructura en general y evitar cualquier incidente/accidente en la ejecución.
5. Desarrollar e implementar métodos para la gestión de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de construcción del proyecto, tales como planes y programas de salud ocupacional, seguridad industrial y protección del medio ambiente, así como el desarrollo de procedimientos específicos para operaciones especiales y definición de procedimientos de respuesta a emergencias, etc.
6. Cumplir con todos los requisitos de Salud Ocupacional y Manejo Ambiental, al igual que todos los estándares HSE que conforman el conjunto de normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente aplicables y vigentes en Colombia, al igual que todas las normas técnicas y de calidad aplicables.
7. Facilitar y supervisar el grupo de construcción para la ejecución del programa de actividades de limpieza, pruebas e inspecciones, siguiendo las delimitaciones de los sistemas establecidos para entregar en operación los sistemas.
8. Entregar a la Interventoría todos materiales y equipos que se retiren de las instalaciones y almacenarlos en los sitios indicados por Interventoría con un inventario firmado tanto por la Interventoría como por el personal técnico de INNpulsa Colombia. El proponente seleccionado se abstendrá de entregar cualquier material que resulte de las demoliciones o del desmonte a cualquier persona ajena al proyecto.
9. Remover y recolectar diariamente por su cuenta cualquier material de desperdicio usado dentro de las áreas de trabajo tales como chatarra, escombros, clavos, formaletas dañadas, papeles, plásticos, vidrios etc., clasificándolos y disponiéndolos correctamente al sitio autorizado por Interventoría y asear las instalaciones sanitarias del campamento, oficinas y demás instalaciones provisionales.
10. No permitir en el campamento y en la obra personas ajenas al desarrollo de los trabajos, sometiendo a aprobación del Interventor de la obra las normas de control, de acuerdo con lo prescrito en el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de INNpulsa Colombia y demás normas en materia de HSE establecidas.
11. Asumir toda la responsabilidad por daños causados a INNpulsa Colombia o a terceras personas, resultantes de la ejecución de los trabajos por acción u omisión, por causa de sus trabajadores y por causa de sus máquinas o equipos, aún en el caso de fallas de éstos.
12. Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de INNpulsa Colombia, el de la Interventoría, los visitantes autorizados o terceros, como resultado de la negligencia o descuido de su parte.



**2.2.4.3 Obligaciones de tipo QA/QC - Control de calidad/ Aseguramiento de calidad:** Se enlistan a continuación las obligaciones de tipo QA/QC que el proponente seleccionado deberá cumplir en ejecución del contrato:

1. Garantizar el suministro de materiales, equipo, herramientas y personal calificado para ejecutar los ensayos y pruebas requeridas para todas las disciplinas según las especificaciones técnicas, que entre otras corresponden a: ensayos de concretos, ensayos de agregados pétreos, etc.
2. Implementar el plan de gestión de calidad para el proyecto, establecer su aseguramiento y definir los planes de control de calidad, con el fin de garantizar los requerimientos mediante la aplicación de los procedimientos de calidad corporativos.
3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos para todas las actividades del plan de inspección y pruebas.
4. Emitir los registros de pruebas, los cuales deben ser recopilados, ordenados, registrados y archivados en el correspondiente tomo dossier de construcción.
5. Verificar que las inspecciones y pruebas requeridas a la construcción sean ejecutadas y controladas.
6. Atender las visitas y auditorías de entidades de control y veedurías ciudadanas.
7. Supervisar los equipos de trabajo para la elaboración correcta de la documentación requerida para la entrega de expedientes de construcción.
8. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y especificaciones durante la ejecución.

## **2.2.5. MATERIALES SUMINISTROS Y ACCESORIOS**

### **Generalidades**

El Proponente seleccionado deberá garantizar que todos los materiales y suministros cumplan con estándares de calidad, libres de defectos e imperfecciones, de fabricación reciente, nuevos, adecuados para el uso a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

El Proponente seleccionado debe entregar los certificados de calidad de los materiales empleados en la obra, junto con la información técnica relacionada de los productos que propone incorporar en el suministro.

Los componentes deben coordinarse técnicamente con el fin de conformar conjuntos que tengan las mejores características de funcionamiento, manejo, eficiencia y facilidad de inspección.

Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad y características. El proponente

seleccionado puede usar productos similares siempre y cuando cumplan con las mismas características técnicas y de calidad, obteniendo previamente la aprobación de la Interventoría.

Los parámetros de selección de materiales corresponden a los óptimos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las expectativas constructivas y de imagen. Sin embargo, con el ánimo de buscar un resultado constructivo satisfactorio para el proyecto, no pretenden ser restrictivas en sus posibilidades de aporte técnico para el proponente seleccionado, ni para la Interventoría.

Los materiales por emplear deben ser aprobados previamente por la Interventoría. Los colores de pinturas, pisos, incrustaciones, etc. serán definidos por **INNPULSA COLOMBIA** previa presentación de muestras por parte del proponente seleccionado.

#### **2.2.5.1. PRUEBAS E INSPECCION**

Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección y pruebas por parte de Interventoría, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final.

Cuando cualquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, **INNPULSA COLOMBIA** tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección. El proponente seleccionado debe remplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la interventoría.

Si el proponente seleccionado no realiza prontamente la corrección solicitada, **INNPULSA COLOMBIA** podrá remplazar o corregir la anomalía y cobrar al proponente seleccionado los costos en que haya incurrido o podrá dar por terminado el Contrato por incumplimiento.

El proponente seleccionado suministrará a la Interventoría toda la documentación ambiental aplicable en caso de material de canteras o arrastre.

El proponente seleccionado deberá realizar las pruebas en fábrica o cantera a los materiales y suministros de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas y en las Normas aplicables, como también aquellas hechas rutinariamente.

Todos los materiales deben someterse a una verificación visual de sus dimensiones, así como a todas las pruebas de rutina. Si cualquiera de los materiales no pasa alguna de las pruebas, debe rediseñarse y nuevamente someterse a todas las pruebas aplicables, no se incurrirá en costos adicionales para **INNPULSA COLOMBIA**, ni se otorgarán ampliaciones en los plazos de entrega por esta causa.

La asistencia o inasistencia de **INNPULSA COLOMBIA** a cualquier prueba, no libera la responsabilidad del proponente seleccionado de cumplir con los requisitos de calidad, que son de obligatoriedad y

Página 26 de 104

que deben quedar estipuladas en las Especificaciones Técnicas generadas durante la fase de Estudios y diseños por el proponente seleccionado.

El proponente seleccionado debe prever y mantener un sistema de inspección de materiales que sea aceptable para **INNPULSA COLOMBIA**, los registros de todo el trabajo de inspección que realice el Contratista deben mantenerse completos y a disposición durante la ejecución del Contrato.

El proponente seleccionado será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá el cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y el cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales. Las garantías del de los proveedores con el proponente seleccionado sobre los insumos y materiales deberá tener cobertura desde la fábrica hasta su instalación en el sitio de las obras.

Durante la preparación de la oferta, el proponente seleccionado debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones marítimas, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones, limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones. **INNPULSA COLOMBIA** no aceptará ningún reclamo por retardos o gastos en que haya incurrido el proponente seleccionado como resultado de tales restricciones o limitaciones.

En caso de ocurrir daños durante el transporte de los materiales, el proponente seleccionado a su costa debe remplazarlos.

**NOTA 1: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de descartar una propuesta que no ofrezca efectuar todas las pruebas requeridas.

El proponente seleccionado deberá hacer pruebas y ensayos de los materiales utilizados según la norma NSR-10, ICONTEC RAS 2000, RETIE 2013 o demás normas internacionales aplicables a los materiales y su correcta instalación o construcción. Se dejará prueba escrita y registro en la bitácora de obra de dichas pruebas y sus resultados, los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. EL proponente seleccionado de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría.

#### **2.2.5.2. RESPONSABILIDAD POR LOS SUMINISTROS**

El proponente seleccionado será responsable por todos los materiales incluidos en el Contrato, hasta su instalación y posteriormente en el período de estabilidad de la obra. El proponente seleccionado debe correr con todos los riesgos relacionados con los materiales rechazados y deberá remplazarlos nuevamente en el mínimo tiempo posible.

El proponente seleccionado debe asumir plena responsabilidad por la pérdida o daños de cualquier tipo a los materiales, sin importar el monto cubierto por el seguro que él haya tomado para protegerse contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue en sus instalaciones temporales o en el sitio de los trabajos.

## **2.2.6. FASES DE EJECUCIÓN**

### **2.2.6.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir con el proponente seleccionado estará sujeto a suscripción de acta de inicio, el proponente seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la siguiente documentación:

1. Constitución y presentación de las garantías del contrato junto con el recibido de pago de la póliza, las cuales deben estar debidamente aprobadas por la Dirección Jurídica de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**
2. Cronograma y programación de obras, para revisión y aprobación de Interventoría.
3. Hojas de vida del equipo mínimo de profesionales que acompañara la etapa de Diagnostico, Diseño y construcción (equipo interdisciplinario), para que sea revisada y aprobada por interventoría.

### **2.2.6.2. FASE I – DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS**

#### **2.2.6.2.1. DIAGNÓSTICO**

Previo al inicio de las actividades de reconocimiento en sitio, se realizará un ejercicio de alistamiento y alineación entre los equipos técnicos de **INNPULSA COLOMBIA**, la Interventoría y el proponente seleccionado, la cual permitirá velar por el buen desarrollo de las actividades propuestas para el proyecto.

Para ello se requiere realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

#### **Actividades:**

##### **- POR PARTE DE INNPULSA E INTERVENTORÍA:**

1. Entrega de la base de datos de referencia para la intervención de las Unidades de Negocio con local propio y que se consideran con afectación alta, a partir de la valoración inicial de afectación

hecha por **INNpulsa COLOMBIA** y Cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Listado de afectados y registro fotográfico).

2. Entrega de los esquemas básicos conceptuales que sirven de referente para el diseño a desarrollar de local tipo, por parte del contratista.
3. Ficha de referencia de cada unidad de negocio a intervenir, con detalle de ubicación, propietario y uso de cada local,

- **POR PARTE DE PROPONENTE SELECCIONADO:**

1. Cronograma de visitas a sitio y entrega de informes de diagnóstico.
2. Curva S (Costo vs Tiempo) para hacer el respectivo seguimiento del progreso del contrato.
3. El proponente seleccionado deberá presentar el resumen de hojas de vida del equipo mínimo de profesionales que acompañará la fase de Diagnóstico, Estudios, Diseño y construcción (equipo interdisciplinario), para que sea revisada por la interventoría.
4. Elaborar Diagnóstico a partir del recorrido (visita a sitio) hecho por el equipo mínimo de profesionales expertos, a cada una de las unidades de negocio viabilizadas por INNpulsa Colombia e Interventoría para ser beneficiarias, con el fin de identificar las condiciones actuales en cuanto a disponibilidad de áreas para la edificación nueva y/o actividades requeridas para la lograr la intervención de lo existente, facilidades de conexión a servicios, teniendo en cuenta las afectaciones que sufrieron por el huracán. Analizará los factores ambientales que impactan la edificación y deberá hacer las respectivas recomendaciones técnicas, que sirvan para lograr mejorar las condiciones de funcionalidad de la unidad de negocio. Para el cumplimiento de esta actividad, el proponente seleccionado deberá:

- Realizar recorrido por cada una de las unidades de negocio a intervenir para comparar la información primaria recibida, contra el estado real en el que se encuentren las edificaciones: Identificación, localización, descripción de la organización, principales productos o servicios, equipos y/o electrodomésticos en uso o inicialmente instalados para generar el producto o bien comercial.
- Georreferenciar los predios donde se encuentren las unidades de negocio.
- Realizar un levantamiento básico de las edificaciones y de las zonas adyacentes, referenciando los linderos de cada predio a intervenir e identificando las áreas no construidas.
- Identificar los puntos de conexión a los servicios públicos (cajas, postes, redes).
- Validar las necesidades de redes hidrosanitarias y eléctricas al interior de las unidades de negocio que permitan la operatividad de este. (carga eléctrica mínima requerida y consumo de agua).

5. Diagnóstico estructural (incluye Evaluación y Patología de la estructura existente).

El diagnóstico estructural tiene como alcance la inspección de la totalidad de elementos estructurales y no estructurales, evaluación y estimación de patologías de la estructura de las unidades de negocios a intervenir, a partir de las consideraciones del diseño estructural aplicados y bajo los términos establecidos en la Norma Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997, Ley 1229 de 2008, decreto 926 de 2010, decreto 092 del 17 de enero de 2011 y otras normas, decretos y leyes específicas aplicables.)

Adicionalmente se encuentran incluidos dentro del alcance en esta fase, la totalidad de procesos, gastos operacionales, equipos, repuestos, materiales, mano de obra, y demás actividades necesarias para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y por tanto deberán ser tenidas en cuenta por el proponente en el momento de presentación de su oferta económica.

El diagnóstico debe contener lo siguiente sin limitarse a ello: El alcance de los trabajos cubre los siguientes aspectos:

- Inspección Visual de la estructura: consiste en realizar una visita al sitio de la Edificación y realizar una inspección visual del estado actual de ésta, con el fin de determinar si se requiere realizar estudio de Vulnerabilidad y/o Estudio de Patología por parte del contratista, para tener la base para identificar los posibles daños que han venido afectando el comportamiento estructural de las edificaciones.
- Registro fotográfico y/o video por cada unidad de negocio, del estado encontrado del inmueble. Para hacer levantamiento de fisuras y evaluación de daños. (Determinar patrones de fisuras, longitudes, aperturas, etc.).

### **Entregables del diagnóstico:**

El proponente seleccionado en ejecución del diagnóstico deberá entregar los siguientes entregables:

1. Documento de propuesta metodológica de ejecución a implementar.
2. Documentos HV de cada profesional propuesto para cada fase de ejecución.
3. Documento resumen de experiencia del equipo Interdisciplinario.
4. Carta de compromiso por cada uno de los profesionales del equipo de diseño y construcción, donde señale el interés de participar en el proyecto.
5. Documento Informe de Diagnóstico: Detallando por cada especialidad (Estructural, Eléctrica e Hidrosanitaria) la descripción, recopilación de antecedentes, generalidades de las edificaciones, tipo de metodología de inspección y diagnóstico a implementar. Definición de Riesgo Sísmico de la zona: Alta, Intermedia o Baja. Concepto de la inspección visual de las edificaciones. Conclusiones y recomendaciones (Planteamiento de alternativas a aplicar para temas de habilitación: listado de unidades por sectores (georreferenciadas) según lo que requieren: Reforzamiento estructural y/o adecuación sin reforzamiento y/o Construcción nueva).

6. Documento Registro fotográfico y/o video donde se detalle la afectación existente por cada unidad de negocio.

**NOTA 1:** Si por razones de fuerza mayor o conveniencia en la obra fuere necesario introducir modificaciones en los diseños, estos cambios deben consultarse en conjunto con la interventoría y el equipo técnico de **INN PULSA COLOMBIA**. Dado el caso el proponente seleccionado deberá entregar a la dirección los planos con indicación clara y precisa de la modificación realizada.

**NOTA 2:** Se concertará una reunión previa al inicio de actividades donde se expondrán los temas de HSE, logística, programación, planeación, plan de comunicaciones y demás temas que la interventoría estime que sean pertinentes socializar.

#### **2.2.6.2.2. ESTUDIOS Y DISEÑOS**

En esta fase, el proponente seleccionado deberá elaborar mínimo TRES (3) alternativas de la propuesta arquitectónica de la Unidad de Negocio o local nuevo, con base en los esquemas básicos y los lineamientos entregados por **INN PULSA COLOMBIA** y la Interventoría, para revisión, análisis y aprobación por parte de la **INN PULSA COLOMBIA**, Interventoría y la comunidad, que cumplan con los requerimientos principales en atención al diagnóstico del proyecto, necesidad y prioridad.

Una vez surtida esta fase y con la aprobación de UNA (1) alternativa por parte de la comunidad beneficiaria, **INN PULSA COLOMBIA** y la Interventoría, (Concertación con la población de la Isla), se deberá desarrollar el diseño detallado de proyecto arquitectónico y los estudios de ingeniería requeridos.

La socialización del diseño arquitectónico y estructural por parte del proponente seleccionado ante el propietario del inmueble deberá quedar consignada mediante acta de concertación o socialización y acta de autorización de intervención debidamente suscrita por el propietario, proponente seleccionado e Interventoría, la cual debe incluir en detalle el alcance a ejecutar y demás requisitos (Color de fachadas, barandas, entre otros).

Se debe cumplir las recomendaciones y solicitudes previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Los diseños deberán dar respuesta a la necesidad operativa y funcional de la unidad de negocio, pero se buscará preservar la arquitectura vernácula de San Andrés, Providencia y Santa Catalina teniendo en cuenta el contexto cultural de la Isla, buscando mantener el estilo tradicional que se caracteriza por el uso de la madera en casi toda edificación.

El proponente seleccionado en su diseño deberá proponer materiales que garanticen la estabilidad y mantenimientos periódicos, con materialidad en madera o similares, que permita realizar diferentes

ensambles como el forro y el machihembrado para exteriores e interiores y recubrimiento de pisos. Se deberán incentivar la sostenibilidad y el uso de materiales sustitutos de la madera para la elaboración de los elementos decorativos que componen las fachadas.

Dentro de esta Fase, el proponente seleccionado se compromete a entregar los siguientes productos definitivos.

### **Entregables de Estudios y Diseño:**

El proponente en ejecución de la fase 1 de estudios y diseño, deberá entregar a la Interventoría o siguientes documentos por cada especialidad:

#### **1. ESTUDIO DE SUELOS**

El diseño geotécnico debe comprender todos y cada uno de los análisis, pruebas en el terreno de cada unidad de negocio y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Se busca determinar las características del terreno, para luego definir el tipo de cimentación apropiada y emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto.

El estudio de suelos comprende:

- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto.
- Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la NSR – 10, que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
- Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo, a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remodelada (RPR), para verificar la resistencia de las materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.

Documento final de Estudio de Suelos, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes (Ubicación, zona sísmica, volcánica y factor vientos)
- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.

Página 32 de 104



- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- Diseños requeridos y recomendaciones.
- Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.

## 2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Levantamiento y pendiente del predio).

Elaborar el levantamiento topográfico detallado de cada unidad de negocio afectado de forma alta, (Arrasado de forma total), de manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique). En caso de que en el municipio no se cuente con placa certificada, se debe hacer el levantamiento a las coordenadas determinadas y aprobadas por la interventoría.

Realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato.

Los levantamientos topográficos deberán incluir toda la información de detalle, de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría.

Documento final de Estudio topográfico, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría.
- Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría.
- Memorias topográficas en original y copia en medio magnético.
- En la memoria topográfica se deben anexar las carteras topográficas de campo.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Registro de levantamientos con GPS.

### 3. DISEÑO ARQUITECTONICO

La unidad de negocio o local de comercio a diseñar deberá proyectarse como una unidad arquitectónica a instalar (prefabricado en Sistema alternativo, Liviano o seco de construcción), con área de 20 M2, de un solo nivel o piso.

El proponente seleccionado deberá generar de manera preliminar tres (3) alternativas cumpliendo con los parámetros de diseño, así como los requerimientos o solicitudes de Interventoría y el equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**. Una vez avalados por **INNPULSA COLOMBIA** y la interventoría, el proponente seleccionado deberá generar un espacio de socialización para que se pueda lograr la concertación con la comunidad para aprobar el diseño de unidad de negocio.

El local de 20 M2, deberá disponer mínimo de las siguientes espacios y facilidades interiores:

- Área de estanterías y circulación- según uso de comercio.
- Cocineta - según uso de comercio.
- Acceso/Salida principal
- Acceso/Salida de servicio
- Ventanería en fachadas

Como criterios de diseño, se establecen:

- Preservar la arquitectura vernácula de San Andrés., Providencia y Santa Catalina (forma, altura, manejo de cubierta y colores) teniendo en cuenta el contexto cultural de la Isla.
- Mantener el estilo tradicional que se caracteriza por el uso de la Madera en casi todas las edificaciones.
- Menor mantenimiento y durabilidad de materiales, resistente a las condiciones ambientales de la isla (Salinidad y humedad).
- Manejar factores de seguridad para contrarrestar los vientos huracanados en los distintos componentes del diseño.
- Incentivar la sostenibilidad y el uso de materiales sustitutos de la madera para la elaboración de los elementos decorativos que componen las fachadas.
- Manejar conceptos de diseño eficiente, económico y sostenible.
- Inventarios de equipos a usar en el espacio (hoja técnica de cada equipo y /o electrodoméstico usado en la prestación del servicio).
- Capacidad o número de personas en el interior de cada unidad de negocio.
- Flexibilidad para futura ampliación.
- Aceptación social y fortalecimiento del sector.

**NOTA 1:** Se deben definir los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con el uso comercial de la unidad de negocio, por lo tanto, se debe proyectar el área en función de la actividad propia a

Página 34 de 104

desarrollar, estimando las áreas de equipos, circulaciones y atención, así como espacios complementarios que se puedan requerir y todas las facilidades de servicios dentro del mismo.

Los documentos de diseño arquitectónico deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso, con localización y dimensiones finales de columnas. (Archivo editable .dwg versión 2010 en adelante – planos físicos debidamente rotulados y firmados.)
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75) de las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas y cubiertas.
- Planos detalles constructivos, despiece y/o de taller (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalle del baño (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cantidades de obra.
- Informe con recomendaciones y memorias para diseño eficiente, económico y sostenible.
- Planos arquitectónicos relacionados con la asesoría en bioclimática, control de la radiación solar o temperatura.
- Render: mínimo 3 imágenes exteriores e interiores de representación de la imagen real tridimensional del local vista desde un punto determinado.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.

#### 4. ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES

Se debe ejecutar el diseño de elementos estructurales y no estructurales para la unidad de negocio o local propuesto (prefabricado en Sistema alternativo, Liviano o seco de construcción), ambas deben corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los estudios y diseños estructurales en el país. Deberá realizar a sus costas todas las observaciones que emita la Interventoría y/o secretaria de planeación municipal y/o entidad competente.

Los documentos de estudios y diseño estructural deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Memorias de cálculo en las cuales se debe incluir la descripción y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas

Página 35 de 104

vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables, tanto de entrada de datos al procesador automático, como de salida, con sus correspondientes esquemas.

- Planos estructurales constructivos, contemplando las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslajos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Los planos deberán indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados, supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.
- Cuadro resumen de cantidades de obra.
- Lista de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos, si aplica.
- Especificaciones generales y particulares de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
- Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable

## 5. DISEÑO HIDROSANITARIO

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, accesorios, sifones, rejillas, etc.)

Se debe revisar la existencia del tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantienen o si se requiere modificar las redes.

Se debe ejecutar o ajustar el diseño de acuerdo con las normas exigidas RAS, NSR - 10, y en lo posible, que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad.

Los documentos de diseño hidrosanitario, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes si las hubiese.

- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas con copia de la tarjeta profesional del responsable.
- Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.

## 6. DISEÑO ELÉCTRICO

El proponente seleccionado deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema de la unidad de negocio, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado).

Los documentos de diseño eléctrico deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Planos de diseño de instalaciones eléctricas internas y externas de la edificación.
- Planos de Iluminación interna y externa, con sus respectivos circuitos,
- Detalles de locales y equipos, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.
- Diagramas unifilares
- Diseño de apantallamiento atmosférico,
- Plano de tableros de circuitos, tablero general.
- Documento de memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.

## 7. PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

El proponente seleccionado deberá desarrollar el presupuesto y las cantidades de obra para el diseño de la unidad de negocio nueva (prefabricado en Sistema alternativo, Liviano o seco de construcción) y también elaborara el presupuesto y las cantidades de obra para la intervención de las edificaciones que permanecen en pie (con afectaciones de cubierta, acabados interiores, sistema eléctrico e hidrosanitario), una vez diagnosticadas las condiciones de estabilidad estructural en sitio.

Página 37 de 104

Cada presupuesto deberá contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades y cantidades necesarias para ejecutar tanto la instalación del local prefabricado, así como la reconstrucción de las edificaciones existentes, con las actividades que sean requeridas: Cimentación, estructura, prefabricados, acabados interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, etc.

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará desde la Fase I - Estudios y Diseño, en concordancia con el alcance 1 y alcance 2, deberá tener en cuenta que los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación, incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar, por lo tanto,

No habrá cabida a solicitud de reajustes sobre el valor M2 contratado.

El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.

Las especificaciones técnicas de construcción deben quedar establecidas de manera separada tanto para la fabricación e instalación del local nuevo, así como también para las actividades de reconstrucción. Se deben compilar por separado y cada documento de especificaciones constructivas, debe referenciar las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos, los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.

Los documentos de presupuesto, cantidades de obra y especificaciones de construcción, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Presupuesto detallado de obra para Unidad de negocio prefabricada.
- Presupuesto detallado de obra para reconstrucción de Unidad de negocio existente a intervenir.
- Presupuestos resumidos por capítulos, con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Listado de materiales básicos.

## 8. **CRONOGRAMA**

El proponente seleccionado, una vez firmado el contrato, deberá presentar un cronograma general de ejecución donde se evidencie la planeación de las actividades y sus respectivos tiempos de ejecución

de manera simultánea, para los alcances de Intervención 1 y 2, con un mínimo de 6 frentes de trabajo permanente, respecto los alcances:

- Alcance 1 - Construir Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2
- Alcance 2 - Reconstruir Unidades de negocios mediante la intervención de hasta 30 M2

El cronograma debe contemplar las contingencias y planes de acción por efectos del clima, temporadas de lluvias, riesgos sociales, suministro de servicios públicos (agua potable, agua para trabajos), afectaciones por tiempos de fabricación y de transporte de materiales entre otros. Todo dentro de la duración de los presentes términos.

El proponente seleccionado deberá incluir dentro de su cronograma los siguientes hitos, que son de obligatorio cumplimiento:

HITO/ Actividad	CUMPLIMIENTO
Acta de Inicio suscrita (Día 1)	
<b>HITO 1:</b> Diagnósticos iniciados.	Acta de inicio + 10 días
<b>HITO 2:</b> Estudios y diseños terminados	Acta de inicio + 60 días
<b>HITO 3:</b> Plan de transporte de materiales aprobado	Acta de inicio + 30 días
<b>HITO 4:</b> Materiales en sitio para la reconstrucción descargados	Acta de inicio + 32 días
<b>HITO 5:</b> Construcción de obra iniciada	Acta de inicio + 35 días
<b>HITO 6:</b> Reconstrucción de 80% Ejecutado	Acta de inicio + 95 días
<b>HITO 7:</b> Reconstrucción de 100% Ejecutado	Acta de inicio + 120 días
<b>HITO 8:</b> Construcción de 60% Ejecutado	Acta de inicio + 169 días
<b>HITO 9:</b> Construcción de 100% Ejecutado	Acta de inicio + 270 días

Dentro de la planeación deberá evidenciarse en detalle las actividades y duraciones que se incluyen para cada una de las Fases de ejecución:

- I -Diagnóstico, Estudios y Diseños
- II - Logística
- III - Construcción y Puesta en operación.

Los tiempos de las intervenciones deberán estar alineadas a las metas de entrega de las unidades de negocio priorizadas por **INNPULSA COLOMBIA**, por lo tanto, los hitos son de estricto cumplimiento y deberá tener en cuenta las recomendaciones y/o solicitudes de ajuste de la interventoría en función de lograr dicho objetivo.

**NOTA 1:** En caso de incumplimiento de la ejecución de los hitos definidos en el presente numeral en el contrato adjudicado derivado de la presente invitación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que sean ajenas al proponente seleccionado, **INNPULSA COLOMBIA** procederá a aplicar las multas a las que haya lugar de conformidad con lo definido en los presente términos de referencia.

**NOTA 2:** El proponente para la formulación de su propuesta, deberá tener en cuenta como mínimo los riesgos identificados en el anexo No. 9 de los presente términos de referencia.

Para el seguimiento y control de **INNPULSA COLOMBIA** y la Interventoría, se debe entregar un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar.

Los documentos del cronograma deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Documento de Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project, con las actividades detalladas y por frente de trabajo. (Unidades prefabricadas y Unidades a reconstruir).
- Diagrama de Ruta crítica para seguimiento por Interventoría.
- Documento Programa de inversión mensual en Microsoft Project

### **2.2.6.3. FASE II LOGISTICA**

La gestión de logística es inherente al inicio del contrato por parte del proponente seleccionado de obra. Implica la logística de personal en obra y sus facilidades para pernoctar, así como la de transporte marítimo desde continente de materiales, insumos, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las obras en territorio.

Actividades a realizar por el proponente seleccionado:

- Programación de ordenes de transporte desde continente con fechas estimadas.
- Relación de materiales, equipos y/o herramientas objeto de transporte
- Ejecución de facilidades en territorio, (Oficina, Almacén, depósitos, baterías sanitarias, cerramiento, seguridad y áreas para gestión de protocolos de Bioseguridad).

Entregables de la Fase II:

1. Cronograma de ordenes de transporte.
2. Documento donde se relaciona los materiales, equipos y/o herramientas objeto de transporte.



3. Informe fotográfico de las obras correspondientes a las facilidades (Oficina, Almacén, depósitos, baterías sanitarias, cerramiento, seguridad y áreas para gestión de protocolos de Bioseguridad).

**NOTA 1:** El proponente seleccionado deberá contar con aval por parte de la Interventoría, para reconocer la ejecución de esta fase y poder aprobar el inicio de la fase de construcción, con la ejecución de las facilidades del área de trabajo central como lo son: Provisionales de servicios públicos, baterías sanitarias, almacén, oficina para personal administrativo, cuarto de herramientas, cerramiento provisional, alojamientos para personal no residente en las islas, gestión de seguridad durante la construcción, áreas de implementación de protocolos de Bioseguridad y demás áreas que requiera para acopio y almacenamiento de materiales, equipos y herramientas.

#### **2.2.6.4. FASE III – CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN**

La fase de construcción se deberá ejecutar bajo el cumplimiento de diseños debidamente aprobados por Interventoría, a partir de la expedición de licencia de construcción (si aplica) o de las gestiones por parte de la Alcaldía de providencia para emisión de licencias a partir del cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 – Capítulo 3 Licencias urbanísticas con posterioridad a la declaratoria de desastre o calamidad pública. Ante esta situación INNPulsa Colombia, acompañara la gestión de licencias y permisos (mediante seguimiento a la entidad territorial para aplicabilidad del decreto y minimizar el tiempo de respuesta) precisándose, que el proponente seleccionado es el responsable de la gestión directa y expedición de los permisos y licencias que sean requeridos por las entidades municipales y departamentales, cumpliendo en términos de oportunidad con la presentación de los documentos que sean requeridos, así mismo para la licencia de construcción se deberá radicar la solicitud con los documentos debidamente firmados y rotulados por el profesional idóneo:

- Formulario Único Nacional
- Memoria de los cálculos y diseños estructurales
- Memoria de diseño de los elementos no estructurales
- Estudios geotécnicos y de suelos\*
- Planos estructurales del proyecto\*
- Proyecto arquitectónico\*
- Revisión independiente de los diseños
- Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. (Revisión independiente de los diseños estructurales (Apéndice A-6.3 NSR 10): Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a: complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o ingeniero Geotecnista.

En la fase de construcción, el proponente seleccionado deberá asegurar que al menos el 30% de su mano de obra contratada pertenezca a la comunidad de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y su área de influencia de acuerdo a lo definido en el decreto 1668 de 2016. En el caso que no se tenga disponibilidad de mano de obra de la región en la cantidad exigida, el proponente seleccionado deberá *“registrar sus vacantes por lo menos con las agencias públicas de gestión y colocación de empleo y las constituidas por Cajas de Compensación Familiar que tengan competencia en el municipio donde se desarrolle el proyecto, sin perjuicio de su facultad de acudir a los demás prestadores autorizados en el territorio”*.

Para personal no residente en la isla, se deberá gestionar de manera anticipada el ingreso de personal del proponente seleccionado requerido desde continente, atendiendo los requerimientos del decreto 243 de 8 de marzo de 2021.

Así mismo, el proponente seleccionado deberá proponer soluciones arquitectónicas y estructurales que se adapten o ajusten a los puntos de conexión existentes para los servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado), con el objeto de cumplir con los parámetros de las entidades prestadoras de servicios públicos y de medio ambiente, contando con la validación del propietario del inmueble.

El proponente seleccionado en esta fase de construcción deberá garantizar los resultados de la obra conforme al alcance 1 y 2, como se evidencia en seguida:

#### **A) ALCANCE 1- Construcción Unidades de negocios con tipología única, de hasta 20 M2**

La fase de Construcción se iniciara a partir de que el proponente seleccionado, reciba la orden por parte de Interventoría de generar la cimentación (Sistema de concreto armado convencional) en territorio y la producción de los componentes que constituyen la edificación en continente o en sitio, después de haberse surtido el proceso de presentación del concepto general de arquitectura con los beneficiarios para aprobar el diseño de unidad de negocio, bajo los parámetros y premisas de establecidos en este documento para la fase de diseño, así como los requerimientos o solicitudes de Interventoría y el equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**.

El proponente seleccionado deberá asegurar la disponibilidad de personal, materias primas y maquinaria dentro de su planta de producción para lograr la fabricación de los componentes de la edificación de las unidades de negocios, en la cantidad detallada en este documento.

Así mismo, se deberá cumplir con la logística de transporte al territorio, gestionando de manera anticipada el traslado de los materiales y/o componentes de las edificaciones, y dicha gestión deberá ser notificada a la interventoría y al equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**.

La fase de construcción se inicia con las actividades previas de alistado en sitio del área con la respectiva cimentación o fundaciones para la edificación prefabricada (según diseño estructural). Esta actividad debe ejecutarse de manera simultánea a la fabricación y transporte de material.

La Fase de construcción de la nueva unidad de negocio, se ejecutará con los elementos, componentes y especificaciones que correspondan a la versión final o definitiva de planos, memorias de cálculo y cantidades, aprobada por interventoría en la fase de diseños, para los siguientes entregables:

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Eléctrico
- Diseño Hidrosanitario

El proponente seleccionado deberá presentar a la Interventoría para su verificación, las cartillas o planos a utilizar durante la construcción.

## **B) ALCANCE 2 – Reconstrucción de unidades de negocios con intervención hasta 30 M2**

Para iniciar la intervención de las edificaciones existentes, se debe verificar los entregables de la fase de diagnóstico, donde aparecen enlistadas las unidades de negocio que mantienen condiciones de estabilidad estructural y permiten la ejecución de actividades complementarias, según las recomendaciones emitidas por los especialistas del contratista.

Habiéndose validado el listado de las unidades a intervenir, se debe verificar por parte del proponente seleccionado, Interventoría y el propietario del inmueble el alcance a ejecutar y se deben concertar las actividades a ejecutar.

Las actividades deben ser priorizadas en el orden técnico respectivo y deberán ser precedentes y garantizar los mínimos de funcionalidad y operatividad del área comercial.

Se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir. La intervención de las edificaciones corresponderá a los siguientes capítulos:

### **Cubierta**

- Suministro e instalación de Estructura de cubierta
- Suministro e Instalación de teja termoacústica tipo sándwich, accesorios y elementos de fijación requeridos.
- Canales de aguas lluvias perimetrales en cubierta.

- Suministro e instalación de bajantes de Aguas Lluvias.
- Manejo de la cantidad de aguas existentes en la edificación.

#### **Estructura**

- Elementos estructurales metálicos, madera o concreto, según aplique.
- Elementos No estructurales para confinamiento de muros, ventanas y puertas.

#### **Carpintería Metálica y/o Madera**

- Ventanas
- Puerta exterior
- Puerta Interior

#### **Hidrosanitario**

- Instalaciones de agua potable domestica
- Instalaciones de agua residual domestica
- Juego de aparatos sanitarios

#### **Eléctrico**

- Instalaciones de Tomas y accesorios
- Instalaciones de Iluminación y lámparas

#### **Acabados Interiores**

- Piso tipo madera
- Piso cerámico para baño y/o cocina
- Revestimiento de muro interior
- Estuco plástico interior
- Enchape en muros
- Pintura para interiores

#### **Acabados exteriores**

- Revestimiento exterior – Tipo madera
- Pintura para exterior
- Barandas con pintura en colores

El proponente seleccionado elaborará un presupuesto con las cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, teniendo en cuenta que el costo total por intervención no podrá superar los 70 SMMLV, así mismo se debe garantizar que la intervención permitirá habilitar la unidad de negocio para su apertura y funcionamiento.

El proponente seleccionado deberá asegurar la disponibilidad de personal, materias primas y maquinaria en sitio, para la ejecución de manera simultánea de varias edificaciones. Deberá gestionar de manera anticipada la logística de transporte al territorio, para los materiales y/o componentes de

las edificaciones, y dicha gestión deberá ser notificada a la interventoría y al equipo técnico de **INNPULSA COLOMBIA**.

El propietario entregara el área a intervenir al proponente seleccionado, en acompañamiento con la interventoría, suscribiendo la respectiva acta de entrega del área, detallando las condiciones del sitio y el registro fotográfico que lo soporte.

#### **2.2.6.4.1. Puesta en Operación de la Unidad de Negocio intervenida**

El proponente seleccionado deberá garantizar la operatividad de la unidad de negocio construida o intervenida después de finalizadas las actividades, por lo tanto, se deben ejecutar todas las pruebas a las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias construidas, en presencia del beneficiario, con el fin de que estos puedan conectar sus equipos o electrodomésticos sin situaciones imprevistas y se genere la reactivación de la actividad comercial de forma inmediata.

**NOTA 1:** Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al proponente seleccionado no implican aceptación final por parte de **INNPULSA COLOMBIA**; sino únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del proponente seleccionado es entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, previamente el contratista con el apoyo de la interventoría realizará las pruebas de arranque ante el beneficiario y la interventoría, de conformidad con las especificaciones técnicas, los diseños y planos aprobados y demás condiciones estipuladas para su ejecución.

### **2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Para el desarrollo de las obras de la presente invitación los proponentes deberán tener en cuenta que las unidades de negocio se encuentran ubicadas en los diferentes sectores de la Isla de Providencia descritos a continuación:

No.	SECTOR UBICACIÓN UNIDAD NEGOCIO	USO
1	Casa Baja	Comercial
2	South west	Comercial
3	San Felipe – Agua Dulce	Comercial
4	Pueblo Viejo	Comercial
5	Free Town	Comercial

6	Centro (Santa Isabel – San Juan)	Comercial
7	Santa Catalina	Comercial
8	Maracaibo (La Montaña – Caballete)	Comercial
9	Rocky Point	Comercial

## 2.4. DURACIÓN

La duración del contrato será de hasta **nueve (9) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.434.228.280) M/CTE**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993 el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está excluido del impuesto a las ventas IVA, por lo tanto, el presupuesto y el valor del contrato, este exento de ese gravamen.

El presupuesto de la presente invitación está distribuido en las siguientes fases:

**Fase I:** Se pagará la suma de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$274.738.262)**

**Fase II:** Se pagará la suma de hasta **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$412.107.393)**

**Fase III:** Se pagará la suma de hasta **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.747.382.624)**

Descripción de Pago	Unidad	Costo	%
Fase I - Diagnostico, Estudios y Diseños	M2	\$ 274.738.262	8%
Fase II- Logística	Global	\$ 412.107.393	12%
Fase III- Construcción y/o Reconstrucción	M2	\$ 2.747.382.624	80%
<b>Total (incluido AIU)</b>		<b>\$ 3.434.228.280,00</b>	<b>100%</b>

**NOTA 2:** En ninguna circunstancia **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, las propuestas que superen estos valores serán rechazadas.

## 2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	martes, 1 de junio de 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	viernes, 4 de junio de 2021	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	miércoles, 9 de junio de 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	miércoles, 16 de junio de 2021	<b>Postulación enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a>, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.</b>
Publicación de la adjudicación	viernes, 2 de julio de 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

## 2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

## 2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**ASUNTO:**



## 2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsa.com](mailto:info@innpulsa.com) desde una dirección electrónica de la entidad proponente, en el caso de las personas naturales el correo electrónico relacionado en su propuesta como de notificaciones, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: Términos de Referencia para contratar “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota – OBRA-02-2021**

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta " *Contratar los estudios, diseños, demolición, construcción y/o intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.*", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad/ nombre propio de la persona natural:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:” “

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada

del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación con la misma propuesta se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre."

## **2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNpulSA COLOMBIA** podrá publicar adenda, antes del cierre inicialmente establecido, para ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNpulSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural actuando en nombre propio, por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, , la persona natural actuando en nombre propio, la persona jurídica o el representante del proponente plural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si la persona natural actuando en nombre propio, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta, cuando el proponente deba presentarlo.

**NOTA 1:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta como documentos adjuntos obligatorios los formatos de conocimiento y vinculación relacionados como anexos de acuerdo con el tipo de proponente. En caso de errores o falta de información en cualquiera de los dos anexos, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar correcciones al proponente en la etapa de subsanaciones o previo a la adjudicación.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la habilitación y evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea. Se tomará como fecha y hora de radicación el del último correo presentado dentro de los tiempos establecidos.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## 2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas. En esta apertura de sobres participará la dirección jurídica de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**, auditoría interna de Fiducoldex y el área técnica al interior de **INNPULSA COLOMBIA**.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación
- IV. FIDUCOLDEX - **INNPULSA COLOMBIA** solicitara a los proponentes los documentos subsanables de los requisitos habilitantes si existe lugar a ello.
- V. Si se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes o no subsanación, no se avanzará con la revisión y la propuesta será declarada NO HÁBIL.

- VI. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas a través de un evaluador externo contratado para tal fin, quien se encargará de verificar los criterios que otorgan puntaje.
- VII. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VIII. Se publicará el resultado del proceso de selección y el respectivo proponente adjudicatario en la página web [www.innulsacolombia.com](http://www.innulsacolombia.com)

### **2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

### **2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, supere el proceso de evaluación.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## 2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar su propuesta en varios correos electrónicos **enumerados**, si la misma supera el máximo de 20MB o no es posible remitirla toda dentro de un mismo correo.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto de la presente invitación.

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no presente como documentos de vinculación y conocimiento relacionados como anexos en esta invitación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar correcciones al proponente en la etapa de subsanaciones o previo a la adjudicación.

**NOTA 2: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducolplex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.



### Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta fase.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Natural Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas con la capacidad jurídica de acuerdo con lo previsto en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano.
- b. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo **CINCO (5) años** de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. **Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>2</sup>, con mínimo **CINCO (5) años** de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

---

<sup>2</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

**d. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes, ya sean personas jurídicas o naturales. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**.
  - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **INNPULSA COLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Se deberá tener en cuenta para el representante legal lo dicho por la Ley 842 de 2003, en cuanto a que este debe ser un ingeniero acreditado o en caso de no serlo la propuesta debe estar avalada por un ingeniero, en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.

- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. Para el caso de personas jurídicas en caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El proponente plural deberá tener una duración igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

### 3.2.REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.2.1. .REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX para **INNPULSA COLOMBIA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente, persona natural en nombre propio o representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX para **INNPULSA COLOMBIA** verificará conforme a los documentos aportados por el proponente, los siguientes aspectos:

- (i) En caso de ser persona jurídica, que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) En caso de ser persona natural, se verificará la capacidad legal de la persona actuando en nombre propio por lo cual deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- (iii) En caso de ser persona jurídica, la fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iv) En caso de ser persona jurídica, facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (v) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (vi) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vii) Verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

### **3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural actuando en nombre propio, la persona jurídica o el representante del proponente plural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si la persona natural actuando en nombre propio, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente como persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente persona jurídica sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La proponente persona natural con persona a cargo deberá presentar una declaración juramentada de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, certificando estar al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integrar, de no poder realizar este documento, deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis

(6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia, a través de la declaración juramentada o certificación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**INNPULSA COLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales y jurídicas que lo conforman, deberán aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

#### **- Personas jurídicas:**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

- **Personas Naturales:**

- La capacidad de la persona natural se verificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano, para lo cual deberá presentar la cedula de ciudadanía.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y es exigido tanto para personas naturales como jurídicas. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del

término requerido por **INNpulSA COLOMBIA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que actúa en nombre propio o del representante legal de la persona jurídica**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural o del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de las personas naturales, y/o los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

**f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$343.422.828)** y con una vigencia igual a **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNpulSA COLOMBIA NIT 830.054.060-5**, El afianzado será el proponente persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados en el cuerpo de la póliza, con su nombre, número de identificación y porcentaje de participación.

La póliza para el caso de persona natural que actúa en nombre propio deberá tomarse con el nombre que aparece en su documento de identidad. Para las personas jurídicas el nombre que figure en la



póliza será la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el llenado de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la **PROPUESTA** será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

Así mismo, para los proponentes que no puedan obtener una póliza de seriedad de la oferta, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario debe ser **FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA NIT 830.054.060-5**.

**INNPULSA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta o la garantía bancaria quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato. incluida la constitución de pólizas de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual y estabilidad de la obra.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta o garantía bancaria no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA**

**COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

**g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión de la persona natural o persona jurídica y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente ya sea persona natural o jurídica verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo. Para el caso de personas jurídicas, se deberá extender dicha verificación tanto las sociedades como sus representantes legales”

**3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas naturales o personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- a) Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

Si el proponente es persona natural (régimen común), debe remitir el Registro Único Tributario (RUT) no mayor a 30 días de expedido con la actividad económica principal que ejerce al momento de la publicación de los presentes términos de referencia.

## **b) Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por la persona natural en nombre propio o el Representante Legal, y el Contador y/o Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

En caso de las personas jurídicas el Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de las personas jurídicas si al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

### **Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP) para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**Nota:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

**c) Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**d) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**e) Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

**f) Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Parámetros de cumplimiento
<p style="text-align: center;"><u>Índice de liquidez</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i></p>	<p style="text-align: center;">Mayor o igual a <b>1.0</b></p>
<p style="text-align: center;"><u>Indicador de endeudamiento</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Pasivo Total / Activo Total</i></p>	<p style="text-align: center;">Menor o Igual a <b>85%</b>.</p>
<p style="text-align: center;"><u>Capital de Trabajo</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i></p>	<p style="text-align: center;">Mayor o igual al <b>40%</b>, del presupuesto de la presente invitación*</p>

Tanto para proponente persona natural como jurídica que dentro del pasivo tengan reflejados anticipos, los cuales no generen una erogación de dinero y que dentro de las Notas a los Estados Financieros se detalle con exactitud a que corresponden, se podrán calcular los indicadores quitando estos rubros.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas y naturales se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.”

#### **g) Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**Nota:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

### 3.2.3. .REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.3.1.Experiencia específica del proponente

**EL PROPONENTE** deberá acreditar experiencia específica en ejecución de máximo cuatro (4) contratos de carácter público o privados en donde se hayan realizado en los últimos 10 años, la siguiente actividad:

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CON SISTEMA NO CONVENCIONAL, CON TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS Y/O LIVIANAS Y/O CONSTRUCCIÓN EN SECO Y/O SIMILARES, cuya sumatoria de áreas sea igual o superior a 2.000 m2**

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá certificar la experiencia en cuatro (4) contratos, que se relacionen con lo indicado anteriormente.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a) Adjuntar el **Anexo No. 2 – Experiencia específica del proponente** debidamente diligenciado
- b) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2011 donde se acredite experiencia en construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas, con sistema no convencional, con tecnologías alternativas y/o livianas y/o construcción en seco, en áreas igual o superior a 2.000 m2 deberán evidenciar lo siguiente:
  - Nombre o razón social del contratante
  - Objeto
  - Descripción de actividades desarrolladas
  - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
  - Fecha de terminación del contrato
  - Nombre de la organización que expide la certificación
  - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, dirección y teléfono del contratante.
  - Valor del contrato ejecutado
  - Metros cuadrados ejecutados.
  - Fecha de elaboración del documento

**NOTA 1:** La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:

- Suministro de sistema de construcción liviano o en seco.

**NOTA 2:** “El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No.2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable.

**NOTA 3:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento como mínimo de 80%; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

**NOTA 4:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA 5:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

**NOTA 6:** La experiencia se podrá acreditar con el contrato de obra junto con el acta de terminación y/o acta de liquidación suscrita por la interventoría. Así mismo, en caso de que el contrato, actas o documentos aportados, no especifique los metros cuadrados solicitados, deberá aportarse junto con el acta de terminación y/o liquidación y/o formatos de recibido a satisfacción, el documento que acredite los metros cuadrados. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información de acuerdo a lo que **INNPULSA COLOMBIA** considere.

**NOTA 7:** No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada o como subcontratistas. La experiencia para acreditar debe ser aportada directamente por los integrantes del consorcio o de la unión temporal según corresponda; no se acepta experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la(s) empresa(s) que conforman el proponente. Para personas jurídicas igualmente solo se acepta la experiencia acreditada mediante la razón social correspondiente, no se acepta la experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la razón jurídica.



### 3.2.3.2. Equipo de trabajo

**EL PROPONENTE** será responsable de organizar por su propia cuenta el equipo interdisciplinario que permita el desarrollo de cada una de las fases descritas en los presente términos de referencia, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El equipo mínimo requerido de la presente invitación que se deberá garantizar en caso de ser seleccionado es el siguiente:

- Arquitecto y/o Ingeniero civil – Director
- Arquitecto y/o Ingeniero civil – Residente de obra
- Profesional HSEQ
- Profesional de acompañamiento con la comunidad.

**NOTA 1:** El contratista en caso de ser seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los siguientes perfiles que se requerirán para la ejecución del contrato, y los cuales serán sujetos de revisión y aprobación de la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio:

Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica	Experiencia certificada	Funciones
<b>Director</b>	Ingeniero civil o Arquitecto	1	Diez (10) años	Dos (2) proyectos como director de obra.	<p><b>Un (1) contrato</b> de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas, con sistema no convencional, con tecnologías alternativas y/o livianas y/o construcción en seco.</p> <p><b>Un (1) contrato</b> de construcción</p>	<p>Asistir a comités de seguimiento semanal, representante del proyecto ante INNPulsa Colombia (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales). Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra.</p>

					con sistema convencional para edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50%
<b>Residente</b>	Ingeniero civil o Arquitecto	1	Ocho (8) años	Dos (2) proyectos como residente de obra.	Un (1) contrato de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas, con sistema no convencional, con tecnologías alternativas y/o livianas y/o construcción en seco.  Un (1) contrato de construcción con sistema convencional para edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	Será el encargado del desarrollo técnico de ejecución de ingeniería y Arquitectura del contrato DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
<b>Profesional / Técnico HSEQ</b>	Profesional / Técnico/ Tecnólogo HSEQ	1	Tres (3) años	Dos (2) contratos como Profesional / Técnico HSEQ.	Dos (2) contratos de construcción en los que se certifique como HSEQ.	Será el responsable de realizar el aseguramiento HSEQ para las fases de Diagnostico, Diseño, Construcción y entrega en operación

						de las unidades de negocio a intervenir. DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% C/U
<b>Profesional de acompañamiento con la comunidad</b>	Trabajador social, Sociólogo, Antropólogo, carreras administrativas y/o finanzas y afines.	1	Tres (3) años	Dos (2) contratos proyectos sociales y/o de infraestructura.	Dos (2) proyectos como asesor y/o gestor social en trabajo con comunidades para proyectos sociales y/o de infraestructura.	Será el responsable de realizar el acompañamiento y concertación con la comunidad para las fases de Diagnóstico, Diseño, Construcción y entrega en operación de las unidades de negocio a intervenir. DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100% C/U

- **Arquitecto Diseñador:** Profesional en Arquitectura , cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como Arquitecto diseñador de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas, con sistema no convencional, con tecnologías alternativas y/o livianas y/o construcción en seco, será el responsable de realizar el diagnóstico y diseño arquitectónico de las unidades de negocio a intervenir.
- **Especialista Estructural:** Profesional en ingeniería Civil o Ingeniero Estructural con título de postgrado en Diseño estructural, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero diseñador estructural de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas, con sistema convencional, y/o con tecnologías alternativas y/o livianas y/o construcción en seco. Será el responsable de realizar el diagnóstico, Diseño y construcción del sistema estructural de las unidades de negocio a intervenir.
- **Especialista en Geotecnia:** Profesional en ingeniería civil con título de postgrado: en Geotecnia, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero Geotecnista para las edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de

oficinas. Será el responsable de realizar los estudios, diseños y recomendaciones de geotecnia para las unidades de negocio a intervenir.

- **Especialista en Electricista:** Profesional en ingeniería eléctrica, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero electricista de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas. Será el responsable de realizar los estudios, diseños y recomendaciones eléctricas para las unidades de negocio a intervenir.
- **Especialista en Hidrosanitario:** Profesional en ingeniería civil con título de postgrado: Hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos, cantidad mínima uno (1) con cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de dos (2) proyectos como ingeniero hidrosanitario de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas. Será el responsable de realizar los estudios, diseños y recomendaciones hidrosanitarios para las unidades de negocio a intervenir.

**NOTA 2:** El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA 3:** El proponente se compromete a tramitar los permisos de ingreso del equipo de trabajo necesario para la ejecución de la obra, según los requerimientos de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación y Residencia) y lo dispuesto en el decreto 243 de 8 de marzo de 2021.

#### **Capítulo 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán verificados por **INNPULSA COLOMBIA** definiendo si las propuestas presentadas son declaradas **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS** de acuerdo con el cumplimiento de dichos requisitos. La asignación de puntaje de los criterios de evaluación se realizará a través de un evaluador externo, quien realizará la ponderación de las propuestas.

A continuación, se enuncian los criterios de evaluación y su máxima calificación a tener en cuenta para el proceso de evaluación de ofertas:

**NOTA 1: INNPULSA COLOMBIA** consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las

Página 76 de 104



personas naturales actuando en nombre propio o personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto por cada anotación de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.”

#### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos, cuya sumatoria será de un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Económico	Oferta económica	50
Técnicos	Factor de gestión de calidad	10
	Apoyo a la industria nacional	10
	Experiencia en contratos ejecutados y/o en ejecución en San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30
	<b>Total</b>	<b>100</b>

##### 4.1.1 OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma en el **Anexo No. 5 - Oferta Económica**, sin que el valor total de la propuesta, incluido AIU y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos

Para efectos de la presente invitación el proponente para la presentación de su propuesta económica deberá tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 22 de la Ley 47 de 1993 el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está excluido del impuesto a las ventas IVA, por lo tanto, el presupuesto y el valor del contrato, este exento de ese gravamen.

**EL PROPONENTE** presentará su propuesta económica en PDF y en archivo digital Excel sobre el formato del anexo **No. 5 – Oferta Económica**. Si la propuesta es superior al valor del presupuesto estimado por **INNPULSA COLOMBIA**, no será objeto de evaluación y será rechazada.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de cincuenta (50) puntos a la propuesta más económica en el valor de prestación de servicio y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente metodología:

La asignación de puntaje será proporcional de tipo lineal de acuerdo con la pendiente que se genere entre el menor valor y el mayor valor de las ofertas presentadas, teniendo mayor puntaje la de menor valor y cero puntos la de mayor valor.

La asignación de puntaje se determinará de mediante la siguiente formula:

$$POE = 50 - \left( \frac{50}{OFMV - OFmv} \right) * (OF_i - OFmv)$$

Donde:

- POE: Es el puntaje asignado de la oferta económica evaluada redondeado al primer decimal.
- OFMV: Es el valor de oferta de mayor valor.
- OFmv: Es el valor de oferta de menor valor.
- OF<sub>i</sub>: Es el valor de la oferta evaluada.

**NOTA 1:** El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato.

**NOTA 2:** El proponente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de materiales necesarios para su ejecución, y adquirirlos a proveedores debidamente legalizados.

**NOTA 3:** Se deberá tener en cuenta las normas aplicables de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Sera a cuenta del oferente el pago de salarios a los empleados que requiera, así como tasa, contribuciones de carácter nacional y municipal, prestaciones sociales, parafiscales, seguros y pólizas y gastos de perfeccionamiento del contrato, así como otros gastos definidos en el artículo 4 del Decreto 243 de 8 de marzo de 2021, las normas que los modifiquen y adicione.

**NOTA 4:** Se deben incluir los costos entre otros, de todos los costos de adquisición de materiales, incluidos tasas de impuestos, regalías, arrendamientos, cargue y descargue de muelle, transporte

Página 78 de 104

marítimo, campamentos, mano de obra incluidos todos los costos de seguridad social, parafiscales, dotaciones, etc, alquileres y operación de equipos, protocolos de bioseguridad, y todos los demás costos relacionados con la ejecución de cada una de las actividades que atiendan al cumplimiento del objeto del contrato que se llegue a suscribir.

Se deben incluir los costos de Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.

**NOTA 5 – AIU:** El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe superar el valor total establecido de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el valor total de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación.

**NOTA 6:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA 7: INNPULSA COLOMBIA** no aceptará ningún reclamo del **CONTRATISTA** por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de dotación, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

**NOTA 8: INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

#### **NOTA 9: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la realización de la obra.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA 10:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.



Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNpulsa COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

**NOTA 11 - OFERTAS ECONÓMICAS ARTIFICIALMENTE BAJAS: INNpulsa COLOMBIA** realizará la comparación de las propuestas presentadas, partiendo de que las propuestas son competitivas y se cuenta datos de la evaluación del mercado en el área de ejecución de las obras.

Para el análisis para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas se realizará con la siguiente metodología:

1. Cerrar el conjunto de propuestas a evaluar presentadas en el proceso de selección.
  2. Se determina la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada propuesta o de cada ítem dentro de la oferta.
  3. Se calcula la desviación estándar del conjunto de ofertas.
  4. Determinar el valor mínimo aceptable de acuerdo con la metodología.
- **Determinación de la mediana:** Para calcular la mediana, se ordenan los valores de las ofertas de mayor a menor y se toma el valor de la oferta de la mitad del listado. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
  - **Cálculo del promedio de los valores de las ofertas** : Se determina como la sumatoria de los valores de todas las ofertas dividida por el número de ofertas evaluadas.  
$$\text{Promedio de los valores de las ofertas} = \frac{\sum \text{valores de las ofertas}}{n}$$
  - **Cálculo de desviación estándar:** la desviación estándar se calculará mediante el empleo de la siguiente formula:  
$$\text{Desviación estándar } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
  - **Valor mínimo aceptable:** es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \sigma$$

**INNpulsa COLOMBIA** puede fijar un valor mínimo aceptable diferente de acuerdo con la información disponible y dependiendo de los datos que esté analizando.

Se considera como ofertas artificialmente bajas a todas aquellas que cuyos valores estén por debajo del valor mínimo aceptable.

**INNPULSA COLOMBIA** una vez realizada la evaluación de las propuestas habilitadas previamente, procederá junto con la publicación del aviso de adjudicación de la invitación a notificar a los proponentes no seleccionados respecto de los cuales se haya identificado oferta económica artificialmente baja la explicación detallada y completa de la metodología empleada.

#### 4.1.2 FACTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD – 10 PUNTOS

**INNPULSA COLOMBIA** asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de gestión de calidad	10
Total	10

##### 4.1.2.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

**INNPULSA COLOMBIA** asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de gestión de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del **Anexo No. 6 - Plan de gestión de calidad.**

La interventoría del contrato de obra adjudicado verificará el cumplimiento de este criterio en la ejecución del contrato conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

#### 4.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por servicios nacionales o con trato nacional.

Que el proponente para la evaluación de este criterio deberá presentar el **Anexo No. 7– Apoyo de Industria Nacional**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

**INNPULSA COLOMBIA** asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. De no contar la propuesta del proponente con apoyo a la industria nacional por servicios nacionales o con trato nacional, se le dará un puntaje de cero (0).

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

#### 4.1.4. EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCIÓN EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. – 30 PUNTOS

Con el objetivo de promover la participación de proponentes que tienen experiencia en la ejecución de contratos de construcción en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se le otorgara 30 puntos al proponente que aporte experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución (con anterioridad y no mayor a 5 años) cuyo objeto sea la construcción de edificaciones.

La experiencia deberá ser acreditada con el contrato de obra adjuntado de manera adicional: Acta de terminación y/o Liquidación y/o formatos de recibo a satisfacción suscritas por el interventor o entidad contratante. Para esta certificación aplica las mismas condiciones que para las certificaciones de experiencia como habilitante

**EL PROPONENTE** deberá diligenciar el formulario (**Anexo No. 8: – Experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**) en caso de no ser presentado, no se asignará puntaje por este concepto.

#### 4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en la propuesta económica.
- Si persiste el empate, escogerá al proponente que ofrezca mayor número de personas residentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.
- Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta en el que tenga participación por lo menos una MIPYME nacional en mínimo el veinticinco por ciento (25%), igualmente que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente

certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

- f) Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta, en que un integrante del proponente acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- g) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero

## Capítulo 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNpulsa COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá que el proponente al momento de presentación de la propuesta a **INNpulsa COLOMBIA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15** – Anexo No. 4, y el formulario: para persona jurídica **FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 FTGRI23** - Anexo No. 3; y para persona natural **FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL -CONTRATACION DERIVADA V4 FTGRI24** – Anexo No. 10, los cuales deberán radicarse de acuerdo con las condiciones que indique **INNpulsa COLOMBIA** como documentos adjuntos a la propuesta, los cuales deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

#### Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23- Anexo No. 3.

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- e) Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y colocar la firma.
- f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). (Este campo no aplica para entidades estatales)
- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. (este campo no aplica para entidades estatales)
- h) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- i) El proponente, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por el representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento para la impronta de la huella.

Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado nuevamente el formulario diligenciado con la huella clara, legible y con firma del Representante Legal.

- k) No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras o con espacios sin diligenciar.
- l) Anexos al formulario FTGRI23- Anexo No. 3.
  - Formato FTGRI23 – Anexo No. 3, en original y completamente diligenciado, con la huella legible y firma en original del formato.
  - Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
  - Fotocopia del RUT
  - Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
  - Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
  - Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
  - Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal.

#### **Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI24- Anexo No. 10.**

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de datos generales marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de información actividad económica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- d) Diligenciar los espacios de autorización tratamiento de datos personales y con firma.
- e) El proponente o posible parte contractual, deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en la información financiera entregados como soportes.
- f) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- g) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.

- h) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible y su firma.
- i) Anexos al formulario FTGRI24 – Anexo No. 10
- a. Formato FTGRI24 original y completamente diligenciado
  - b. Huella Clara y legible y firma en original en formato FTGRI24
  - c. Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

- a. Copia del certificado de ingresos y retenciones o
- b. Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido o
- c. Comprobantes de nómina de los tres últimos meses

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a. Certificado de pensiones o
- b. Desprendibles de pago de los últimos tres meses

Si el proponente tiene la calidad de profesional Independiente y/o Rentista, deberá entregar:

- a. Constancia de honorarios o
- b. Certificado de contratos (no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio).
- c. Constancia de comisiones o
- d. Certificado de inversiones (copia del título valor) o
- e. Contratos de arrendamiento o
- f. Extractos bancarios de los últimos tres meses o
- g. Certificación firmada por contador público o
- h. Estados financieros certificados y
- i. Declaración de Renta (si es declarante)

En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachos y/o enmendaduras.

Si presenta estados financieros o certificación de contador, debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador legible.

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

- A. Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio y extractos Bancarios de los últimos tres meses

**NOTA 1: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

**NOTA 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA 3:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA 4:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar subsanación y completitud de estos.



## 5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**INNPULSA COLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com). Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

## 5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación,

siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### **5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

### **Capítulo 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proyecto haya sido seleccionado y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

#### **6.1.OBJETO**

Contratar los estudios, diseños, demolición, construcción y/o intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.

#### **6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

Las actividades descritas en el numeral 2.2. de la presente invitación y la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

### 6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

Descripción de Pago	Unidad	Costo	%
Fase I - Diagnostico, Estudios y Diseños	M2	\$ 274.738.262,40	8%
Fase II- Logística	Global	\$ 412.107.393,60	12%
Fase III- Construcción y/o Reconstrucción	M2	\$ 2.747.382.624,00	80%
<b>Total (incluido AIU)</b>		<b>\$ 3.434.228.280,00</b>	<b>100%</b>

#### 6.3.1 FASE I - Diagnóstico, Estudios y Diseños.

Corresponderá a cuatro (4) pagos, previa presentación, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría de los siguientes entregables:

1. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase de Estudios y Diseños, cuando el contratista de obra entregue el diagnóstico, levantamiento de las unidades de negocio, estudios de suelos y recomendaciones previa presentación y aprobación de recibo por parte de la interventoría, y radicada la respectiva factura.
2. Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase de Estudios y Diseños, cuando el contratista de obra entregue el diseño arquitectónico preliminar de las 3 Alternativas, el diseño arquitectónico de la Alternativa Seleccionada y el diseño preliminar de Ingenierías (Estructural, Eléctrico, Hidrosanitario) previa presentación y aprobación de recibo por parte de la interventoría, y radicada la respectiva factura.
3. Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la fase de Estudios y Diseños, cuando el contratista entregue el presupuesto, la programación, cantidades de obra y especificaciones de Construcción, se genere la radicación para gestión de Licencias de construcción y se tenga el 20% de las Actas de Socialización con propietarios de inmuebles, previa presentación y aprobación de recibo por parte de la interventoría, y radicada la respectiva factura.
4. Un pago final, por el diez por ciento (10%) del valor de la fase de Estudios y Diseños, una vez el contratista de obra, haya obtenido las licencias y demás permisos requeridos para iniciar la fase de Construcción, previa presentación, aprobación y suscripción de acta de recibo por parte de la Interventoría.

### 6.3.2 FASE II-Logística

Se gestionará un único pago correspondiente al 100% del valor ofertado de esta fase, una vez se tenga aprobación de interventoría de las actividades ejecutadas y el plan de logística que incluye previa presentación de la factura:

- Programación de ordenes de transporte desde continente con fechas estimadas.
- Relación de materiales, equipos y/o herramientas objeto de transporte
- Ejecución de facilidades en territorio, (Oficina, Almacén, depósitos, baterías sanitarias, cerramiento, seguridad y áreas para gestión de protocolos de Bioseguridad).

### 6.3.3 FASE III- Construcción y Reconstrucción

**INNpulsa COLOMBIA** pagará al contratista el valor correspondiente a la fase de Construcción y Reconstrucción de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la fase de construcción y reconstrucción cuando el contrato logre un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30%). Dicho avance se establecerá a partir de las obras recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría, previa radiación la respectiva factura.
2. Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la fase de construcción y reconstrucción cuando el contrato logre un avance físico de obra igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Dicho avance se establecerá a partir de las obras recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría, previa radiación la respectiva factura.
3. Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la fase de construcción y reconstrucción cuando el contrato logre un avance físico de obra igual o superior al ochenta por ciento (80%). Dicho avance se establecerá a partir de las obras recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría.
4. Un cuarto pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la fase de construcción y reconstrucción cuando el contrato logre un avance físico de obra igual al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá a partir de las obras recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría, previa radiación la respectiva factura.

El avance se establece en función de las obras que hayan sido recibidas a satisfacción por parte de Interventoría.

5. El pago final del diez (10%) se establece a partir de la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la de la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** de los siguientes documentos, previa radiación la respectiva factura:
- Informe final de contratista de las unidades intervenidas, el cual debe contener: estudios y diseños aprobados por interventoría, licencias y permisos, estudio de títulos, acta de concertación de diseños aprobados por el titular de la unidad de negocio, planos récord, registro fotográfico antes y después, certificación de conexión de servicios, acta de recibo de Obra por establecimiento.
  - Actas de recibo de las intervenciones por establecimiento, debidamente firmados por cliente final, contratista e interventoría.
  - Acta de general de Terminación del Contrato de Obra suscrita entre contratista de obra, interventoría y Supervisión delegada.
  - Acta de Recibo y Entrega de Obra suscrita entre contratista de obra, interventoría y Supervisión delegada.
  - Informe Final de Obra aprobado por el Interventor
  - Acta de Liquidación.

#### **6.4.DURACIÓN**

La duración del contrato de Construcción deberá ser de hasta **nueve (9) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

#### **6.5.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a los aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA** y la Interventoría de la obra, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado entre el Contratista y la interventoría.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del contrato.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA** y la Interventoría del contrato.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el interventor del Contrato y por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Suministrar al Interventor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado y exigido por los términos de referencia, cuya aprobación es requisito indispensable para poder suscribir el acta de inicio.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** y de la interventoría del contrato en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

### 6.6.1. Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
4. **Estabilidad de la obra:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo de la obra.

**6.1.2. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

**NOTA 1:** Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

## 6.7. MULTAS

**INNPULSA COLOMBIA** aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

**EI CONTRATISTA** acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.



El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE**

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento [1] para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

## 6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

**INNPULSA COLOMBIA** entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **El CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **El CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

**El CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

**El CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

**El CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

**El CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la

misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

## 6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

**INNPULSA COLOMBIA** manifiesta que los derechos de propiedad intelectual preexistentes cuya titularidad sea propiedad de cada una de las partes que suscriban el contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que los puso a disposición.

**EL CONTRATISTA** manifiesta y reconoce que todo los trabajos o productos efectuados bajo el contrato de obra, esto es diseño, estudios, y construcción, son trabajos realizados por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**. Por consiguiente, acuerda que **INNPULSA COLOMBIA** es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual, derivado de los productos y el desarrollo de este contrato. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA**, podrá hacer uso de los productos recibidos y aprobados en lo que considere pertinente.

#### **6.11. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

#### **6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

**EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora

del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo

modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

### 6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

**EI CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

### 6.14. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, **EI CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EI CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

**EI CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a

cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a **EI CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la TRANSUNION., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de TRANSUNION o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

### **Capítulo 7 ANEXOS**

- Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2: Experiencia específica del proponente.
- Anexo No. 3: FTGRI23 Formulario de conocimiento persona jurídica-contratación derivada.
- Anexo No. 4: FTGAD15 Formato inscripción y o actualización proveedores y terceros.
- Anexo No. 5: Oferta Económica TDR OBRA.
- Anexo No. 6: Compromiso para la implementación de un plan de gestión de calidad.

Anexo No. 7: Apoyo a la industria nacional.

Anexo No. 8: Experiencia Contratos Ejecutados Archipiélago San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

Anexo No. 9: Matriz de riesgos.

Anexo No. 10: FTGRI24 Formulario De Conocimiento Persona Natural -Contratación Derivada.

**- INNPULSA COLOMBIA -**

**[Fin de la invitación]**